Para del pachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

~~299~~ 298

de santiago y don nicolas perez de los
cobos regidores comissarios para la delebracion
de la festividad de nuestra señora de la concepcion
de trecientos y cinquenta reales de vellon
para los gastos de la dicha fiesta la qual se des
pache sobre el señor jurado manuel lopez arias
depositario de los efectos de los propios
que por quanto el señor don fernando de vera [illegible]
[illegible] de santiago regidor procurador general
a dado cuenta como de la libranza que
[illegible] fue servido de dar sobre las medias
anatas de juros para el remedio de las obras
publicas que arruinaron las inundaciones
se an cobrado ciento y noventa mill
maravedis solo que pareciere por ella
y este dinero se a aplicado para el repa
ro de la presa esta cada de la ciudad y pared
que se a de hazer para su resguardo cuya
comission esta cometida al señor diego lopez chi
llerou regidor = la qual acuerda pida en la junta
de obras publicas libranza de la dicha cantidad
para el dicho efecto
que por quanto se a entendido que los señores
dean y avildo de esta santa yglesia de car
dagena por el señor don julio lucas chantre y uno
[illegible] de ella trata de pedir cuentas al hos
pital de nuestra señora de gracia de esta ciudad de la ad
ministracion de los bienes para la cura
cion de enfermos y crianza de los niños guer
fanos por ser patron del dicho hospital
y por que asimesmo esta ciudad lo es
acuerda que los señores don nicolas perez de los
cobos a quien se nombro por mayordomo
del dicho hospital y el señor don juan antonio
de vitia que a entrado sirviendo el officio de re
gidor que exerzia el señor don juan de vitia
su padre a quien se nombro por contador
del dicho hospital bean luego al dicho don
juan lucas y traten y consideran lo que
mas bien pareciere hazer para que se
den con [illegible] dichas cuentas y apare

Libranza obras publicas para la de reparo de la presa esta cada

Sobre las cuentas del hospital